

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGION AGRARIA X

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº17-81-DR.68-T

TARAPOTO, 07 DE SETIEMBRE DE 1,981

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DELIMITAR LOS CAUCES DE LOS
RÍOS Y DE SUS FAJAS MARGINALES DEL VALLE DEL RÍO PONAZA, EN EL
ÁMBITO DE LOS DISTRITOS POLÍTICOS DE TINGO PONAZA Y SHAMBOYACU
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, COMPRENSIÓN DEL DISTRI
TO DE RIEGO - 68 - TARAPOTO.

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO Nº 040-81-
DR-68-T ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO Nº001-DGAS-DG APRO
BADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-80-AA-DGAS DEL 28 OCTU
BRE 1,980 Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º --
DEL DECRETO LEY 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA -
LEY GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 929-73--
AG.

SE RESUELVE:

1.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL CAUCE DEL --
RÍO PONAZA DESDE SU NACIENTE EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU HAS
TA SU DESEMBOCADURA EN EL RÍO HUALLAGA, ASÍ COMO DE LA QUEBRA
DAS SHAMBOYACU, CHANCHAMAYCO, CATAHUAYCO, APANGURAY, PAUCAR, -
HUANIPILLO, PUCUSCAYACU Y HUACCHARARCA, PRINCIPALES AFLUENTES
DEL RÍO PONAZA, DESDE SU NACIENTE HASTA LAS DESEMBOCADURAS; DE
ACUERDO AL INFORME Y PLANO QUE SE ACOMPAÑA Y QUE FORMA PARTE -
DE LA RESOLUCIÓN.

2.- APROBAR EL ANCHO DE TREINTA (30) METROS-
POR AMBAS MARGENES DEL RÍO PONAZA Y DE DÍEZ (10) METROS POR AM
BAS MARGENES DE SUS AFLUENTES PRINCIPALES DE LAS FAJAS MARGINA
LES DE ACUERDO AL PLANO E INDICACIONES QUE SE MENCIONA EN EL -
NUMERAL PRESEDENTE.

3.- LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIE---
RRAS ALEDAÑAS A LOS ALVEOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DEBEN MAN
TENER LIBRE LA FAJA MARGINAL DISPONIBLE O NECESARIA PARA EL CA
MINO DE VIGILANCIA Y DEFENSA DE LAS MARGENES, RIBERAS Y OTROS-
SERVICIOS A QUE SE DESTINE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MIGUEL A. MALDONADO SIME
ADM. TÉCNICO DEL DISTRITO DE
RIEGO - 68 - TARAPOTO.